

ESTÁDO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OFICINA DEL GOBERNADOR

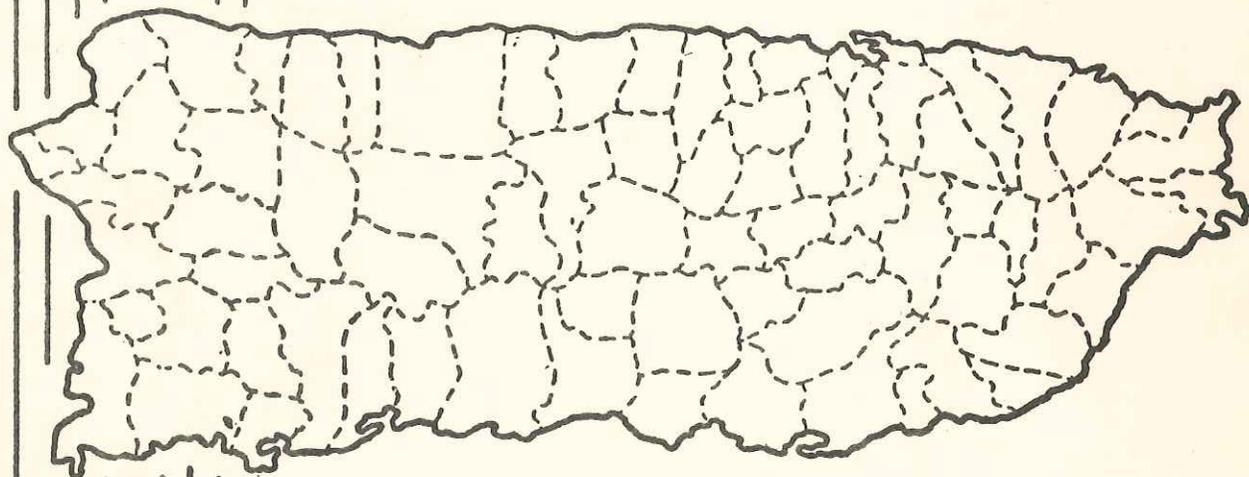
JUNTA DE PLANIFICACION

SANTURCE, PUERTO RICO

Programa Graduado de Demografía



MAPA DE MUNICIPIOS Y BARRIOS



ARROYO

Memoria Núm. 37

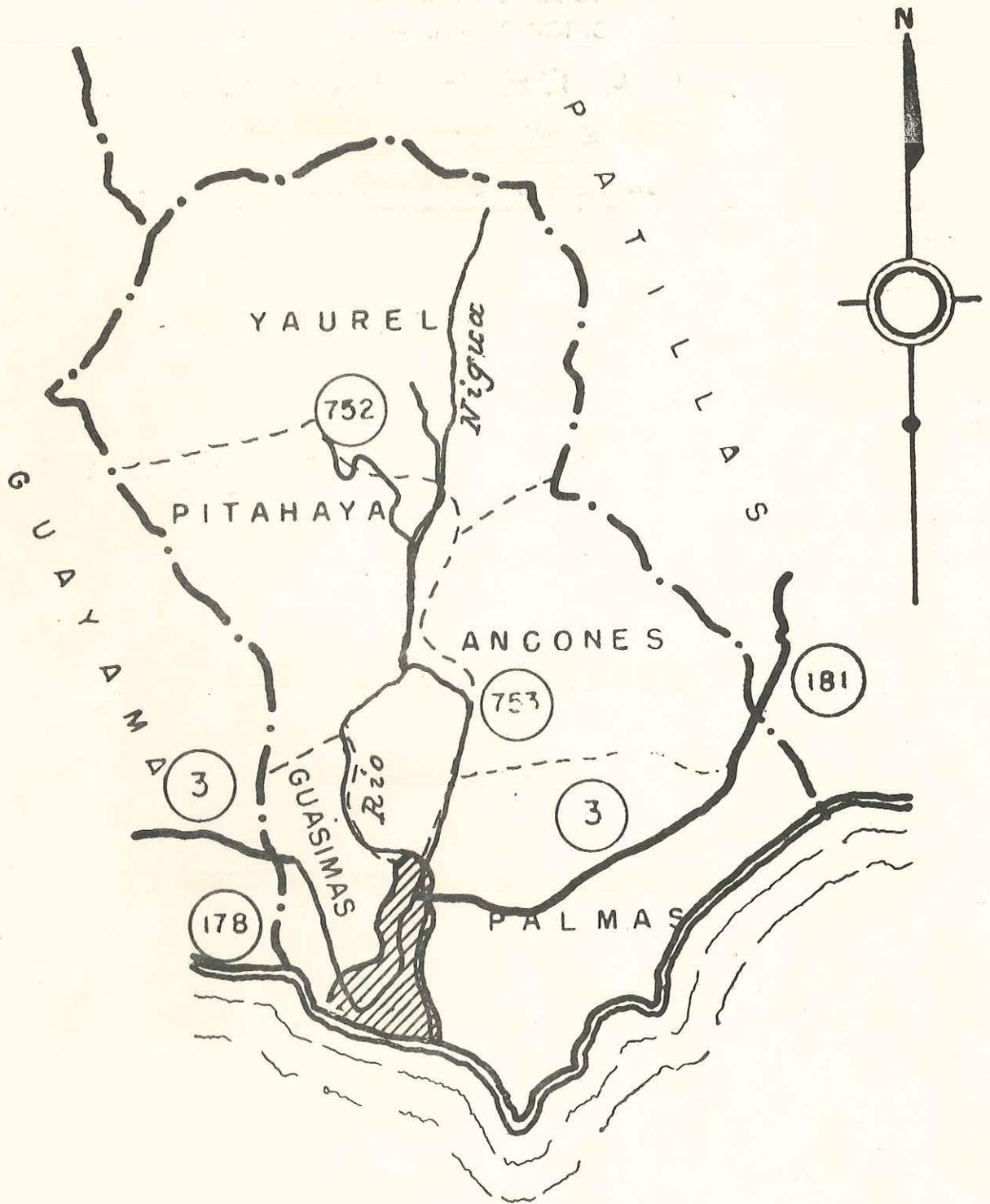
RAFAEL PICO
PRESIDENTE

SANTIAGO IGLESIAS, JR.
MIEMBRO

RAFAEL V. URRUTIA
MIEMBRO

RUBEN SANCHEZ
MIEMBRO SUSTITUTO

1955



ZONA URBANA



LINDE MUNICIPAL



LINDE DE BARRIOS



CARRETERA INSULAR



CARRETERA MUNICIPAL



KILOMETROS
MUNICIPIO DE ARROYO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

M U N I C I P I O D E A R R O Y O

MEMORIA SUPLEMENTARIA

AL

MAPA DE LIMITES DEL MUNICIPIO Y SUS BARRIOS

MEMORIA NUM. 37

1 9 5 5

CONTENIDO

	PAGINA
CERTIFICACION	3
INTRODUCCION	5
DATOS HISTORICOS	7
LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO	10
LINDES MUNICIPALES	10
LINDES DE BARRIOS	15
BARRIO PUEBLO	15
SUB-BARRIO CUATRO CALLES	17
SUB-BARRIO PUEBLO ESTE	19
SUB-BARRIO PUEBLO OESTE	19
ANCONES	21
GUASIMAS	24
PALMAS	25
PITAHAYA	28
YAUREL	30
AREA SUPERFICIAL	34
ESTADISTICAS POBLACIONALES	35

GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO, FUERTO RICO

La parte dispositiva de la Resolución Núm. 1-A, Serie 1947-48, aprobada por la Asamblea Municipal de este pueblo en su sesión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 1947, aprobando el Mapa de Límites Municipales y de Barrios preparado por la Junta de Planificación, dice lo siguiente:

"POR TANTO: Resuélvase por la Hon. Asamblea Municipal reunida en sesión extraordinaria.

"Sección 1.- Aprobar como por la presente se aprueba el MAPA DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL PUEBLO DE ARROYO Y SUS BARRIOS tal como ha sido sometido por la HON. JUNTA DE PLANIFICACIÓN, URBANIZACION Y ZONIFICACION DE FUERTO RICO.

"Sección 2.- Toda Resolución, ordenanza o acuerdo, o parte de las mismas que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

CERTIFICACION

"YO, GUILLERMO ORTIZ RIVERA, Secretario Auditor del Municipio de Arroyo, Puerto Rico.

"CERTIFICO: Que lo precedente arriba insertado es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1-A, adoptada por la Asamblea Municipal de Arroyo, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1947, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal: Señores Dionisio Cora Cora, Juan Valentín, Bernardo Alicea, Pedro García y Anselmo Ramos Bermúdez.

"Y aprobada por la Hon. Alcaldesa el día 7 de noviembre del mismo año.

"Y para que así conste expido la presente que firmo y sello con el de este Municipio, hoy día 7 de noviembre de 1947.

"Y aprobada por la Hon. Alcaldesa el día 7 de noviembre de 1947.

"(Fdo.) MARIA DE CHOUDENS DE ALVAREZ,
Alcaldesa.

"(Fdo.) GUILLERMO ORTIZ RIVERA,
Secretario Auditor Municipal."

INTRODUCCION

El propósito de los mapas de límites territoriales de municipios y barrios es el de precisar con exactitud los límites oficiales de todos los municipios y barrios de Puerto Rico.

Estos mapas indican las divisiones territoriales separadamente para cada municipio, y resultan de vital importancia para los siguientes propósitos:

- (a) Facilitar la preparación de legislación a ser adoptada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y de ordenanzas a ser aprobadas por los municipios.
- (b) Facilitar la labor de investigación de bienestar social.
- (c) Facilitar la preparación de estadísticas rurales y urbanas que sirven de base a la planificación económica y social.
- (d) Facilitar la labor del Negociado Federal del Censo.
- (e) Facilitar el registro y mensura de terrenos. Los Mapas de Barrios pueden servir de base para la inscripción de propiedades y para la mensura de terrenos.
- (f) Facilitar la preparación del mapa catastral de Puerto Rico.

Los mapas de límites territoriales, luego de ser aprobados por las Asambleas Municipales del término municipal al cual corresponden, adquieren carácter oficial, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 1945.

La preparación de estos mapas fué comenzada por la Junta de Planificación en junio de 1944, al iniciarse el trazado de los límites territoriales del Municipio de Caguas. Los fondos para cubrir los gastos del proyecto que realizaba este trabajo durante el año 1944-45, fueron aportados por el Programa de Emergencia de Guerra.

El 7 de mayo de 1945, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 68, que asigna fondos para continuar la preparación de mapas de límites territoriales y de barrios para todos los municipios de la Isla, y fija el procedimiento para la aprobación de los mismos por las Asambleas Municipales.

Posteriormente, la Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 21 de 1946, la Ley #73 de 1947 y la Ley #11 de 1948 asignando fondos para proseguir los trabajos, ya iniciados, de dicho Mapa de Límites Territoriales de Municipios y Barrios de Puerto Rico.

El trabajo de campo quedó terminado al finalizar el años fiscal 1947-48. Para esa fecha se habían aprobado ya los mapas oficiales de límites territoriales y de barrios correspondientes a 60 municipios.

Al 30 de junio de 1949, todos los 77 municipios de la Isla habían aprobado sus mapas de límites territoriales con sus correspondientes memorias descriptivas.

Todos los Mapas de Límites Territoriales de Municipios y Barrios fueron enviados a la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos para hacerse una impresión del Mapa Topográfico de Puerto Rico a escala 1:30,000 con la información de los límites territoriales de municipios y barrios según determinados por el proyecto desarrollado por la Junta de Planificación de P. R. Este trabajo ya fué terminado y la Junta de Planificación ha transferido 1,000 copias del mismo al Departamento de Obras Públicas para su distribución.

Los límites territoriales de los diferentes barrios rurales de Arroyo así como de su zona urbana, fueron trazados en el Mapa de este Municipio preparado por la Oficina del Servicio Geológico de los Estados Unidos (U.S. Geological Survey), a medida que la brigada a cargo de este trabajo estudiaba los mismos sobre el terreno.

Se completaron los estudios e investigaciones de dichos límites tomando información de fuentes oficiales de la Administración Municipal, de la Oficina del Registro de la Propiedad concerniente a este Municipio, de la Oficina de Rentas Internas, y de personas particulares que de buena fe, y de acuerdo con su mejor saber y entender alegaron conocer las líneas que demarcan los límites

de barrios por haber residido en ellos por muchos años, y por haber tenido propiedades en o cerca de dichas jurisdicciones por un extenso período de años. Lo anterior fué explicado a aquellas personas a quienes se recurrió para obtener información.

Para determinar los límites de la zona urbana se recurrió a los archivos municipales, y a otras fuentes cuando no fué posible obtener los datos necesarios sobre los orígenes históricos de la fundación del municipio en los propios archivos municipales. Estos datos aparecen también en esta memoria.

ARROYO

DATOS HISTORICOS

Durante la primera mitad del siglo XIX se fué desarrollando en el barrio Arroyo, de la municipalidad de Guayama, un poblado que para 1848 se describe de la siguiente manera: "... Y en estos últimos años, se halló en idéntica circunstancia con el barrio de Arroyo, donde en muy corto tiempo se ha levantado una gran población, debiéndose este incremento y el incesante que se observa, a la vecindad al mar y a la permanencia de los empleados, y haberse establecido allí los extranjeros que se han dedicado al comercio..."^{1/}

Aunque en la Gaceta de Puerto Rico del año 1868, aparece el año 1852 como fecha de fundación del pueblo de Arroyo, lo cierto es que, no es hasta el 1855 que se hace la petición formal para establecer el límite jurisdiccional entre Guayama y Arroyo según documento auténtico que obra en los archivos del Departamento de Obras Públicas de Puerto Rico. De este documento copiamos lo siguiente:

"Superior Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico.- Sección Cuarta-

^{1/} Coll y Toste, Cayetano, Boletín Histórico de P. R. San Juan, P. R., Tip. Cantero Fernández & Cía., 1925. Tomo 12, pág. 253.

El Asesor del Gobierno, a quién pasé en consulta el expediente instruido con motivo de la Solicitud de varios vecinos de Arroyo pidiendo la creación en pueblo, me dice con fecha lro. del corriente lo que sigue:

"Xmo. Sr.- El administrador de la Aduana de Arroyo, el Capitán de Puerto de la misma, dos doctores en medicina y tres propietarios, el hacendado y comerciante del mismo puerto, acuden a V.E. recomendando como imperiosa la necesidad de erigir en pueblo el barrio de su residencia y para ello se fundan en razones muy poderosas, tales como su numerosa población que cuenta más de 300 casas, están allí constituida la Aduana y Capitanía del puerto... establecimientos de instrucción primaria, imprenta, médicos, dos boticas y con la particular circunstancia de que las escuelas y un médico son dotados, que hay destacamento militar y sobre todo que en fuerza de la misma necesidad, ya se le considera como Iglesia, cuyo edificio, sin embargo, no presta el servicio a que está llamado por no haber Sacerdote que lo desempeñe. Por las circunstancias expresas, se desprende fácilmente la importancia de la población de Arroyo que, de erigirla hoy en pueblo, no tardaría tal vez el día que habría de declararlo de segunda clase, pues, pueblos hay en verdad de primera cuyo ingreso agrícola e industrial no puede compararse al de Arroyo... y, el mismo Guayama está en este caso, si se atiende a que todos los grandes almacenes están situados en Arroyo, y en éste y en los barrios adherentes, Llaurel, Cuatro Calles y Ancones, la mitad de las haciendas de caña"... Firma Don José Lamery, a 20 de diciembre de 1855 ..."^{2/}

Ya en 1859 el Ayuntamiento adoptaba un acuerdo sobre apertura de calles; y un año más tarde sobre construcción de una plaza de recreo, y una alcantarilla

^{2/} Archivos del Depto. de Obras Públicas, San Juan, P. R., Legajo Núm. 8, Expediente 7... Jefatura de Obras Públicas... Registro Núm. 918 lra. Sección, Inspección General de Obras Públicas, Cap. II, Art. Unico... "Límite Divisorio de las Jurisdicciones de Arroyo y Guayama, 1867.

en la calle Marina de dicho pueblo.

En el 1878, menos de 25 años después de haberse fundado el pueblo, ya Arroyo contaba con 5,575 habitantes. Para entonces el municipio aparece constituido por los barrios Pueblo (Este y Oeste), Yaurel, Pitahaya, Cuatro Calles, Ancones, Palmas y Guásimas.^{3/}

En 1898 el barrio rural Cuatro Calles aparece como parte de la zona urbana o sea, barrio urbano Cuatro Calles. La zona rural estaba constituida por los barrios Ancones, Guásimas, Palmas, Yaurel y Pitahaya.

En marzo 1 de 1902 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó una "Ley para Consolidación de Ciertos Términos Municipales de Puerto Rico". La Sección Ira. de esta Ley estipulaba "que en el primer día de julio de 1902 el municipio de Arroyo (entre otros) sería suprimido como municipio y su ayuntamiento, junto con el Alcalde y los empleados municipales y todo el territorio del municipio sería anexado al Municipio de Guayama". Esta situación perduró desde el 1902 al 1905. En marzo de 1905 la Legislatura de Puerto Rico aprobó una ley mediante la cual se revocaba la ley aprobada en marzo de 1902 y el municipio de Arroyo es reorganizado y se constituye de nuevo en municipio independiente con los mismos límites que tenía antes de ser anexado a Guayama y la misma organización territorial.

En el 1910 la zona urbana de Arroyo, hasta entonces constituida por el barrio Cuatro Calles, se subdivide en los barrios urbanos Cuatro Calles, Pueblo Este y Pueblo Oeste. Este es el último cambio que sufre la organización territorial del Municipio de Arroyo que en la actualidad está constituido por la zona urbana, subdividida en Cuatro Calles, Pueblo Este y Pueblo Oeste y los barrios rurales Ancones, Guásimas, Palmas, Yaurel y Pitahaya.

^{3/} Ubeda y Delgado, Manuel. Isla de Puerto Rico, estudio histórico, geográfico y estadístico de la misma. (Puerto Rico, Establecimiento Tip. del Boletín 1878). pág. 256.

LIMITES MUNICIPALES Y DE BARRIOS DEL MUNICIPIO
DE ARROYO, PUERTO RICO*

LINDES MUNICIPALES

El límite municipal de Arroyo parte de la desembocadura de la Quebrada Yaurel en el Mar Caribe. (Esta quebrada fué canalizada en este sitio y es conocida con el nombre de Zanjón). Prosigue el límite por el curso de dicha quebrada aguas arriba hasta llegar a la desembocadura de un riachuelo que se origina en la finca del Sr. Federico Basora (colono de la P.R.R.A., Cooperativa Lafayette). En la quebrada mencionada colindan las propiedades del Sr. Antonio Defendini, en el barrio Cacao Bajo del Municipio de Patillas y del Sr. Juan Gely Santiago en el barrio Palmas, del Municipio de Arroyo. Ambos propietarios son colonos de la Cooperativa Lafayette, pero la propiedad del Sr. Juan Gely Santiago estaba administrada por el Sr. Policarpio Cora, en la época en que se hizo este estudio. Desde este punto sigue el límite municipal en dirección general noroeste por la línea de alambres que sirve de colindancia a las fincas de los señores Antonio Defendini, en Patillas, y el Sr. Juan Gely Santiago, en Arroyo, hasta llegar a un camino conocido con el nombre de Puente Blanco que se origina en el Km. 131.05 de la Carretera Número 3 (181).**

Desde este punto continúa en dirección general noroeste por un camino que separa una finca sembrada de caña propiedad del Sr. Federico Basora en Patillas, de las granjass de la PRRA conocidas con el nombre de Caserío Las Palmas, en la jurisdicción de Arroyo. Sigue el límite municipal por dicho camino hasta llegar a un solar propiedad del Sr. Santiago Andino, donde termina la colindancia de las parcelas de la PRRA (Caserío Las Palmas) con el Sr. Federico

*Esta memoria fué preparada por el proyecto "Mapa Oficial de Límites Territoriales de Municipios y Barrios" de la Junta de Planificación de P. R.

**Los números en paréntesis corresponden a la nueva numeración de carreteras adoptada en 1953 por el Departamento de Obras Públicas.

Basora. Desde este punto sigue en dirección noroeste por el mismo camino colindando ahora el Sr. Santiago Andino en Arroyo, con el Sr. Federico Basora en Patillas, hasta llegar al sitio donde antes colindaban los señores Santiago Andino y Angel Delgado, en Arroyo y Federico Basora, en Patillas. (La propiedad del Sr. Angel Delgado perteneciente al municipio de Arroyo y que radica en el barrio Palmas de Arroyo, según lee en los archivos del Registro de la Propiedad, tomo 25, folio 134, fué comprada por el Sr. Federico Basora a su anterior dueño).

Desde dicho punto sigue el límite en dirección general noroeste por la propiedad del Sr. Federico Basora o sea por la antigua colindancia de dicho señor con el Sr. Angel Delgado, hasta llegar al sitio donde radica una verja que sirve de colindancia a dichos propietarios. En este sitio es donde los límites territoriales cambian de dirección, norte a noroeste. Desde dicho sitio sigue el límite en dirección noroeste por la propiedad del Sr. Federico Basora, ahora en ambos municipios, continuando por la antigua colindancia del Sr. Angel Delgado y del Sr. Federico Basora, hasta llegar al lomo de un monte donde colindan el señor Federico Basora y la Sra. Carmen Massari y Cintrón. Desde este punto sigue en dirección norte por el firme de la loma y por las colindancias del Sr. Federico Basora, en Patillas, y la de la Sra. Carmen Massari, en Arroyo, hasta llegar al punto donde colindan dichos señores con la finca del Sr. Marcelo Obén (hoy sucesión Vidal Obén). Desde aquí continúa por la colindancias de las fincas propiedad del Sr. Marcelo Obén en Patillas y la de la Sra. Carmen Massari en Arroyo, por el firme de la loma hasta llegar al kilómetro 126, hectómetro 7.25 de la carretera Núm. 3 (181) (Patillas-Arroyo).

Desde el Km. 126 Hm. 7.25, sigue en dirección noroeste por las colindancias de la Sra. Carmen Massari en Arroyo y la Sucn. Vidal Obén en Patillas hasta llegar al lomo de un cerro donde colindan dichos propietarios con la parcela

Núm. 6 de la PRRA, propiedad del Sr. Andrés Rodríguez Méndez, situada en el barrio Ancones, Arroyo. Desde aquí sigue en dirección general noroeste por las colindancias de las fincas de la Sucn. Vidal Obén en la jurisdicción de Patillas, y de la parcela del Sr. Andrés Rodríguez Méndez en Arroyo hasta llegar al sitio donde dichos propietarios colindan con la parcela Núm. 7 de la PRRA, propiedad del Sr. Gumersindo López situada en el barrio Ancones del Municipio de Arroyo. Sigue por las colindancias de las fincas de las fincas de la Sucn. Vidal Obén en el barrio Cacao Bajo, Patillas y la parcela Núm. 7 del Sr. Gumersindo López en Arroyo, hasta llegar al sitio donde estas fincas colindan con la parcela Núm. 4 de la PRRA propiedad del Sr. Marcial Santiago Vázquez radicada en el barrio Cacao Bajo, Municipio de Patillas. Continúa desde dicho sitio en dirección noroeste por las colindancias de las parcelas Núm. 7, propiedad de Gumersindo López en el municipio de Arroyo y la parcela Núm. 4 propiedad del Sr. Marcial Santiago Vázquez en el Municipio de Patillas, hasta llegar a un árbol de tamarindo donde colindan dichas parcelas con una finca de la Sucn. Fantauzzi, en Arroyo (administrada por el Sr. Gregorio Manautou) y con terrenos adicionales propiedad de la PRRA en Patillas.

Desde dicho árbol de tamarindo sigue el límite en dirección noroeste por las colindancias de las fincas de la Sucn. Fantauzzi administradas por el Sr. Gregorio Manautou en la jurisdicción de Arroyo, y los terrenos de la PRRA, en el Municipio de Patillas, extendiéndose dichas colindancias hasta el Cerro de la Bandera donde colindan dichos propietarios con la Sucn. Cobián (José Cobián Valdés), jurisdicción de Arroyo, y la Sucn. Rivera en la jurisdicción de Patillas. Desde aquí continúa en dirección noroeste por la antigua colindancia de las fincas del Sr. Bernardo Caraballo (ahora Juan Ramón Cobián), y la Sucn. Cobián (José Cobián Valdés), hasta llegar al punto donde dichos propietarios colindan con la finca de la Sra. Rosa Rodríguez en el barrio Cacao Bajo de Pati-

llas. Desde este punto sigue el límite en dirección noroeste por las colindancias de la Sucn. Cobián (José Cobián Valdés) en el barrio Ancones, Arroyo y la propiedad de la Sra. Rosa Rodríguez en el barrio Cacao Bajo de Patillas, hasta llegar al camino conocido como La Cuesta del Cordón.

Desde este sitio en dirección norte por la colindancia de la Sucn. Cobián y la Sra. Joaquina Ayala en Patillas, hasta llegar a la cima de un monte propiedad de ambos. Prosigue en dirección noroeste por la cima de una pequeña cordillera y por el derrame de las aguas hasta llegar a un cerro conocido con el nombre de Cerro Magdalena o Cerro de Juan Amaro, propiedad de la Sucn. Mariani, y arrendado al Sr. Francisco Pérez Gegúndez. Desde aquí sigue el límite en dirección noreste y en línea recta por la propiedad de la Sucn. Mariani en terrenos radicados en Arroyo y Patillas, hasta llegar a un árbol de guásima en el camino que conduce de Yaurel al barrio Cacao Bajo. En este árbol de guásima colindan las fincas La Cachimba, propiedad del Sr. Nicolás Caussade en la jurisdicción de Arroyo, y la Sucn. Mariani, en la jurisdicción de Patillas, estando estos terrenos arrendados al Sr. Nicolás Caussade.

Desde este punto sigue el límite en línea recta hasta llegar al punto de colindancia del Sr. Nicolás Caussade con el Sr. Santiago Vega, en la jurisdicción de Patillas, en el sitio conocido como Loma La Luna. (Esta línea recta pasa por la colindancia de la finca La Cachimba y la finca de la Sucn. Mariani).

Desde aquí sigue el límite en dirección norte y noroeste por todo el derrame de aguas hasta llegar al cerro Yaurel, también conocido como el Cerro Mauricio Ortiz, sitio donde radica una estación de triangulación. El derrame de aguas en este sitio es conocido como La Sierrita. Desde aquí continúa en dirección general noroeste por el firme de las lomas, o sea, por el derrame de aguas, pasando por el límite de las fincas del Sr. Juan Gómez en Arroyo, y el Sr. Daniel Santiago, en Patillas, hasta llegar a un árbol de jaguey en la cima de la

cordillera. Desde el árbol de jaguey sigue en dirección suroeste por el derrame de aguas pasando a través de la finca de la Sucn. Berríos en los municipios de Arroyo y Patillas hasta llegar a la colindancia de los Sres. Pedro Bermúdez, en el municipio de Patillas y el Sr. Antonio Bermúdez, en el municipio de Arroyo. Desde aquí sigue por las colindancias de dichas fincas, siguiendo el derrame de aguas en dirección suroeste hasta llegar a un árbol semidestruido de jaguey donde hacen jurisdicción los municipios de Guayama, Arroyo y Patillas. Este árbol de jaguey radica cerca de una palma en la cima de un monte propiedad del Sr. Antonio Bermúdez, y casi en el punto de colindancia de las fincas propiedad del Sr. Angel Lago en Guayama, Sr. Pedro Bermúdez, en Patillas y el Sr. Antonio Bermúdez, en Arroyo.

Desde este sitio continúa el límite en dirección suroeste por el firme de una cordillera que divide los municipios de Arroyo y Guayama, hasta llegar al Cerro Tumbado, en el punto donde radica una estación de triangulación. Sigue el límite en dirección sureste por el firme de unos cerros, (derrame de las aguas) pasando por el límite de la propiedad del Sr. Ruiz de Val en Arroyo con terrenos de la Central Aguirre en la jurisdicción de Guayama. Continúa por estas colindancias y luego por el firme de los cerros y por terrenos de la propiedad de la Central Aguirre, (Luce & Company), hasta llegar a un árbol de jaguey en el lomo del monte. (Este árbol de jaguey queda cerca del límite de la propiedad del Sr. Santos Gutiérrez, en Arroyo con la propiedad de la Luce & Company, que posee terrenos en ambos municipios o sea en Guayama y Arroyo. Desde dicho árbol de jaguey sigue el límite en dirección sur y en línea recta por los terrenos de la Luce & Company hasta llegar a un puente sobre la Quebrada Salada en el Km. 137 Hm. 7.7 de la Carretera Núm. 3 (Arroyo-Guayama).

Desde dicho sitio continúa el límite por el curso de la Quebrada Salada aguas abajo hasta llegar a su desembocadura en el Puerto de Arroyo, Mar Caribe.

Esta quebrada divide los municipios de Arroyo y Guayama desde el puente en el Km. 137 Hm. 7.7 de la Carretera Núm. 3 hasta su desembocadura en el Puerto de Arroyo. Desde aquí sigue en dirección este por toda la zona marítima hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Yaurel en el punto donde colindan los Sres. Antonio Defendini, en la jurisdicción de Patillas y Juan Gely Santiago jurisdicción de Arroyo; siendo éste el punto de partida de la descripción de los límites territoriales del municipio de Arroyo.

LINDES DE BARRIOS

BARRIO PUEBLO

El límite del barrio Pueblo parte de la intersección de la carretera de Yaurel y la carretera Núm. 3 siguiendo en dirección oeste por la orilla norte de la Calle Fuego hasta llegar a la intersección del Río Nigua, conocido también como Río Yaurel con la calle mencionada colindando en este punto la zona urbana con el barrio Pitahaya. Desde la intersección del Río Nigua con la Calle Fuego sigue el límite por el curso del Río Nigua aguas abajo hasta llegar a un puente denominado Prudencio Rivera Martínez radicado al comienzo de la Calle Morse en la carretera Núm. 3 (178).

Desde este punto sigue el límite en dirección sur por el eje de la carretera Núm. 3 (178) unos cinco metros, hasta llegar al límite de un predio que ocupa la escuela intermedia de Arroyo y que colinda a la vez con el cauce del Río Nigua (Río Yaurel). Continúa en dirección oeste por el límite del predio que ocupa la escuela intermedia de Arroyo, hasta llegar al punto donde el patio de la escuela colinda con terrenos de Miguel Rovira. Desde aquí sigue en dirección suroeste cubriendo los solares del lado oeste de la Calle Samuel Morse, hasta llegar al solar de la casa del Sr. Cervoni que radica en la Calle Morse esquina Calle Sol. Luego continúa en dirección noroeste cubriendo los solares

de la Calle Sol (parte de la carretera Núm. 3 (178) hasta llegar a la Calle Marcelino Cintrón.

Desde dicha esquina sigue en dirección norte cubriendo los solares al este de la calle Marcelino Cintrón hasta llegar al solar de la casa del Sr. Víctor Ramos. Continúa luego en dirección noroeste por el límite del solar de la casa del Sr. Víctor Ramos y por terrenos arrendados al Sr. Miguel Rovira, hasta llegar a la carretera Núm. 3 (178) (Arroyo-Guayama). Estos terrenos son propiedad de la Sucn. Mariani.

Desde dicho sitio, en la carretera Núm. 3 (178), sigue el límite en dirección este por el límite del solar de la casa del Sr. Francisco Olazagasti hasta llegar a la parte posterior del patio de dicha casa. Continúa, ahora en dirección suroeste, cubriendo los solares de las casas enclavadas en la calle Marcelino Cintrón, hasta llegar a la esquina de dicha calle con la calle Marina. Desde aquí sigue en dirección noroeste cubriendo los solares ubicados en la calle Marina, conocida también por la calle Pescao, hasta llegar al solar de la casa de la Sra. Isidra Serbiá. Desde la parte izquierda del solar de dicha casa sigue en línea recta y en dirección suroeste hasta llegar a la playa o sea a la zona marítima.

Desde este punto continúa en dirección sureste por toda la zona marítima hasta llegar a la desembocadura del Río Nigua (Río Yaurel), en el Mar Caribe. Continúa por el cauce de dicho río en dirección noroeste hasta llegar a un punto en el cauce del río que queda aproximadamente a 110 metros del puente Prudencio Rivera Martínez, sitio adyacente al límite de terrenos del Hospital Municipal de Arroyo. Desde dicho punto en el río sigue en dirección norte por el límite de terrenos del Hospital Municipal de Arroyo y además por terrenos de "Nido & Company", prolongándose luego por terrenos de esta finca hasta llegar al sur del lado oeste de la calle Valentina, punto donde colinda esta calle

con la propiedad de Pedro Nido "Nido & Company". Continúa en dirección este por el sur de la calle Valentina hasta llegar al punto donde colinda el frente del patio de la casa del Sr. Domingo Martínez con la propiedad del Sr. Nido. Desde aquí sigue en dirección noreste por el extremo de la calle Valentina o sea por el frente del patio del Sr. Domingo Martínez, prolongándose por una propiedad arrendada al Sr. José Fantauzzi, hasta llegar al punto donde colinda la propiedad arrendada del Sr. José Fantauzzi con los solares de las casas enclavadas en la calle Valentina. Luego sigue en dirección oeste por la parte posterior de los patios de las casas enclavadas en dicha calle hasta llegar al solar de una casa que hace esquina y que radica en la Calle Valentina y la carretera Núm. 3 (178) (calle Cuatro Calles).

Desde dicho punto sigue el límite en dirección noreste, siguiendo la línea de solares situados en la carretera Núm. 3 (178), hasta llegar al solar de la casa del Sr. Pedro Nido que está situado en la esquina de Cuatro Calles. Desde la parte posterior del patio de la casa del Sr. Pedro Nido sigue por el eje de la carretera Núm. 3 (3), hasta llegar al cruce de esta carretera con la carretera Yaurel, punto donde se origina esta descripción.

SUB-BARRIO CUATRO CALLES

El límite del sub-barrio Cuatro Calles parte de la intersección de la carretera de Yaurel y la carretera Núm. 3 y sigue colindando Cuatro Calles con el barrio Pitahaya en dirección oeste por el extremo norte de la calle Ruego hasta llegar al punto donde el Río Nigua, conocido también como Río Yaurel, cruza la calle Fuego. Desde el cruce del Río Nigua con la calle Fuego sigue por el curso del Río Nigua aguas abajo, hasta llegar al puente denominado Prudencio Rivera Martínez que radica al comienzo de la calle Morse, en la carretera Núm. 3 (178).

Desde dicho sitio, puente Prudencio Rivera Martínez, sigue en dirección sureste por el eje del Río Nigua, hasta llegar a un punto que radica a una distancia del alrededor de 110 metros del puente. Prosigue en dirección norte y en línea recta pasando por el límite de un predio de terreno que ocupa el Hospital Municipal de Arroyo y que colinda con la finca Nido, prolongándose luego por terrenos de esta finca hasta llegar al sur de la parte oeste de la calle Valentina, la que colinda a la vez con la propiedad de Pedro Nido. Desde aquí sigue en dirección este por el lado sur de la calle Valentina hasta llegar al punto donde colinda el frente del solar del Sr. Domingo Martínez con la propiedad del Sr. Nido. Continúa en dirección norte por la terminación de la calle Valentina, o sea por el frente del patio del Sr. Domingo Martínez en una propiedad arrendada al Sr. José Fantauzzi, hasta llegar al punto donde colinda la propiedad arrendada al Sr. José Fantauzzi con los solares de las casas enclavadas en dicha calle. Desde aquí sigue en dirección oeste por la parte posterior de los patios de las casas enclavadas en la calle Valentina hasta llegar al solar de la casa que hace esquina en la calle Valentina y la carretera Núm. 3 (178) (calle Cuatro Calles).

Desde este punto sigue en dirección noroeste por la línea de solares enclavados en la carretera Núm. 3 (178) (calle Cuatro Calles) hasta llegar al solar de la Casa del Sr. Pedro Nido, que radica en la esquina de Cuatro Calles. Desde la parte posterior del patio de la casa del Sr. Pedro Nido sigue el límite por el eje de la carretera Núm. 3, hasta llegar al cruce de esta carretera con la carretera de Yaurel, o sea, el Km. 0 Hm. 0 de la carretera de Yaurel, que es el punto de partida de esta descripción.

NOTA:

A solicitud de la Sra. María de Choudens, alcaldesa del pueblo de Arroyo, se indica que han sido incluidos terrenos de la propiedad de Pedro Nido, en la

zona de Cuatro Calles o sea la adyacente del Hospital Municipal de Arroyo, con el propósito de que en el futuro se construyan viviendas para los empleados de este hospital. También ha sido incluida parte de la propiedad de la Sucn. José Rovira Nieves, o sea, la que está situada frente a este hospital.

SUB-BARRIO PUEBLO ESTE

El límite del sub-barrio Pueblo Este parte del puente Prudencio Rivera Martínez, donde colindan los sub-barrios Cuatro Calles, Pueblo Este y Pueblo Oeste; y sigue en dirección sureste por el cauce del río Nigua (conocido también por río Yaurel), hasta llegar a su desembocadura en el Puerto de Arroyo. El cauce del río Nigua es seco y sirve de límite entre la zona urbana de Arroyo y el barrio Palmas.

Desde el punto donde desemboca el río Nigua en el puerto de Arroyo sigue el límite por toda la zona marítima en dirección noroeste hasta llegar al punto inmediato del cruce de las calles Marina, Samuel Morse y Cangrejos y luego sigue en dirección noreste hasta llegar al cruce de las calles antes mencionada.

Desde este cruce de las calles Marina, Samuel Morse y Cangrejos, sigue en dirección noreste por el eje de la calle Samuel Morse, dividiendo dicha calle los sub-barrios Pueblo Oeste y Pueblo Este, hasta llegar al puente Prudencio Rivera Martínez o sea el punto de partida de la descripción del sub-barrio Pueblo Este.

SUB-BARRIO PUEBLO OESTE

El límite del sub-barrio Pueblo Oeste parte del puente Prudencio Rivera Martínez, y sigue por el eje de la calle Samuel Morse por unos cinco metros en dirección suroeste hasta llegar a un predio de terreno que ocupa la Escuela Intermedia de Arroyo. Desde aquí sigue en dirección oeste por el límite del predio que ocupa la Escuela Intermedia de Arroyo (Junior High) hasta llegar al punto

donde el patio de la escuela colinda con los terrenos de Miguel Rovira. Desde aquí sigue en dirección suroeste subiendo los solares del lado este de la calle Samuel Morse hasta llegar al solar de la casa del Sr. Cervoni radicada en la calle Morse esquina Calle Sol. Luego continúa en dirección noroeste cubriendo los solares de la calle Sol hasta llegar a la esquina indicada por la calle Sol y la calle Marcelino Cintrón.

Desde dicho sitio, esquina indicada por las calles Sol y Marcelino Cintrón, sigue en dirección norte cubriendo los solares al este de la calle Marcelino Cintrón hasta llegar al solar de la casa del Sr. Víctor Ramos. Desde aquí prosigue en dirección noroeste por el límite del solar de la casa del Sr. Víctor Ramos y a la vez por terrenos arrendados al Sr. Miguel Rovira, hasta llegar a la carretera Núm. 3 (178) (Arroyo-Guayama). Los terrenos arrendados por el Sr. Miguel Rovira son propiedad de la Sucn. Mariani.

Desde este punto en la carretera Núm. 3 (178), sigue en dirección oeste por el límite del solar de la casa del Sr. Francisco Olazagasti hasta llegar a la parte posterior del patio de dicha casa y luego continúa en dirección suroeste cubriendo los solares de las casas enclavadas en la calle Marcelino Cintrón hasta llegar a la esquina indicada por ambas calles. Prosigue en dirección noroeste cubriendo los solares ubicados en la calle Marina, conocida también por calle Pescao, hasta llegar al solar donde radica una propiedad de la Sra. Isidra Serbiá. Desde la parte izquierda del solar de dicha casa sigue en línea recta en dirección suroeste hasta llegar a la playa o sea a la zona marítima.

Desde este último punto sigue el límite en dirección sureste por toda la zona marítima hasta llegar al punto inmediato al cruce de las calles Marina, Samuel Morse y Cangrejos; siguiendo luego en línea recta por la zona marítima hasta el cruce de las calles antes mencionadas. Prosigue al noreste por el eje

de la calle Samuel Morse, dividiendo dicha calle los sub-barrios Pueblo Oeste y Pueblo Este, hasta llegar al puente Prudencio Rivera Martínez, o sea, el punto de partida de la descripción del límite del sub-barrio Pueblo Oeste.

ANCONES

El límite del Barrio Ancones parte del punto más alto del Monte Verde conocido también por Cerro Boca del Infierno, sitio donde colindan los barrios Ancones, Yaurel y Pitahaya y sigue en dirección suroeste por el firme o derrame del cerro. Continúa por la colindancia de la barriada Buena Vista, terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras, con terrenos propiedad de la PRRA, o sea barriada Santa Catalina. La barriada Buena Vista radica en el barrio Ancones y la barriada Santa Catalina radica en el barrio Pitahaya. El límite continúa por la colindancia de esta propiedades en dirección sur hasta llegar a la colindancia del Sr. Arcadio Rodríguez cuya finca radica en el barrio Ancones. Desde aquí sigue en dirección sur por las colindancias del Sr. Arcadio Rodríguez y una finca de la PRRA, hasta llegar a la colindancia de la finca de la Sra. Bienvenida Cora en el barrio Ancones. Sigue luego en la misma dirección por las colindancias de la finca de la PRRA y la de la Sra. Cora hasta llegar al Km. 2.42 de la carretera de Yaurel, en la tienda del Sr. Angel Luis Rivera.

Desde este punto continúa el límite en dirección sureste y luego suroeste por el eje de la carretera de Yaurel, dividiendo los barrios Ancones y Pitahaya hasta llegar al Km. 1 Hm. 1 de la carretera de Yaurel, sitio donde colindan los barrios Ancones, Pitahaya y Palmas.

Desde dicho sitio, sigue en dirección este por el eje del camino La Palma, conocido también por Palma Ancones, hasta llegar al Km. 130 Hm. 8 de la carretera Núm. 3 (181), (Patillas-Arroyo). Desde el Km. 1 Hm. 1 de la carretera

de Yaurel hasta el Km. 130 Hm. 8 de la carretera Núm. 3 (181) el Camino Palmas divide los barrios Ancones y Palmas de tal manera que el sitio conocido por "La Palmita" queda parte en el barrio Ancones y parte en el barrio Palma.

Desde el Km. 130 Hm. 8 de la carretera Núm. 3 (181), (Patillas-Arroyo) sigue el límite en dirección noreste por el eje de la carretera Núm. 3 (181), dividiendo los barrios Palmas y Ancones hasta llegar al Km. 126 Hm. 7.25 de dicha carretera donde colindan los barrios Ancones y Palmas de Arroyo con el barrio Cacao Bajo de Patillas.

Desde este punto, Km. 126, Hm. 7.25, sigue el límite en dirección noroeste por las colindancias de la Sra. Carmen Massari, en Arroyo, y la Sucn. Vidal Obén, en Patillas, hasta llegar al lomo de un cerro donde colindan dichos señores con la parcela Núm. 6 de la PRRA, propiedad del Sr. Andrés Rodríguez Méndez y radicada en el barrio Ancones de Arroyo. Desde aquí sigue en dirección norte por las colindancias de las fincas de la Sucn. Vidal Obén, en la jurisdicción de Patillas, y de la parcela del Sr. Andrés Rodríguez Méndez, en Ancones hasta llegar al sitio donde dichos señores colindan con la parcela Núm. 7 de la PRRA, propiedad del Sr. Gumersindo López, radicada en el barrio Ancones del municipio de Arroyo.

Desde dicho sitio sigue por las colindancias de las fincas de la Sucn. Vidal Obén en el barrio Cacao Bajo, Patillas y la parcela Núm. 7, del Sr. Gumersindo López en Arroyo hasta llegar al sitio donde estas fincas colindan con la parcela Núm. 4 de la PRRA, propiedad del Sr. Marcial Santiago Vázquez en el barrio Cacao Bajo, municipio de Patillas. Continúa en dirección noroeste por las colindancias de las parcelas Núm. 7, propiedad de Gumersindo López, en el municipio de Arroyo, y la parcela Núm. 4, propiedad del Sr. Marcial Santiago Vázquez, en el municipio de Patillas, y radicadas en los barrios Ancones y Cacao Bajo respectivamente, hasta llegar a un árbol de tamarindo donde dichas

parcelas colindan con la parte de la finca de la Sucn. Fantauzzi, radicada en Arroyo y administradas por el Sr. Gregorio Manautou, y con terrenos de la FRRRA en parte de Patillas.

Desde dicho árbol de tamarindo sigue en dirección noroeste por las colindancias de la parte de las fincas de la Sucn. Fantauzzi que radica en Ancones y la finca de la FRRRA, en el municipio de Patillas, siguiendo dichas colindancias hasta el Cerro de la Bandera, donde colindan dichos señores con la Sucn. Cobián (José Cobián Valdés), en el barrio Ancones y la Sucn. Rivera en el barrio Cacao Bajo, Patillas.

Desde dicho sitio sigue en dirección noroeste por la antigua colindancia de las fincas del Sr. Bernardo Caraballo (ahora Juan Ramón Cobián), y la Sucn. Cobián (José Cobián Valdés), hasta llegar al punto donde colindan con la finca de la Sra. Rosa Rodríguez en el barrio Cacao Bajo de Patillas. Desde dicho sitio sigue en dirección noroeste por las colindancias de la Sucn. Cobián (José Cobián Valdés) en el barrio Ancones, Arroyo y la de la Sra. Rosa Rodríguez en el barrio Cacao Bajo, Patillas, hasta llegar al camino conocido como la Guesta del Cordón.

Continúa desde este punto en dirección noroeste por la colindancia de la Sucn. Cobián (José Cobián Valdés), y la Sra. Joaquina Ayala en el barrio Cacao Bajo, hasta llegar a la cima de un monte propiedad de ambos. Desde aquí continúa en dirección noroeste por la cima de una pequeña cordillera, o sea, por el derrame de las aguas hasta llegar a un pequeño cerro propiedad de la Sucn. Mariani y arrendado al Sr. Francisco Pérez Gegúndez, conocido con el nombre de Cerro Magdalena y Cerro Juan Amaro, respectivamente. En este cerrito colindan los barrios Ancones y Yaurel, de Arroyo, con el barrio Cacao Bajo de Patillas.

Desde dicho sitio sigue en dirección suroeste por la cresta del cerrito ya descrito, y cuya prolongación se extiende hasta el Monte Verde, conocido

también por Cerro Boca del Infierno. En dicho sitio colindan los barrios Ancones, Yaurel y Pitahaya, siendo éste el punto inicial de la descripción de los límites del barrio Ancones.

GUASIMAS

El límite del barrio Guásimas parte de la desembocadura de la Quebrada Salada en el puerto de Arroyo, y sigue por el cauce de dicha quebrada aguas arriba, hasta llegar al Km. 137 Hm. 7.7 de la carretera Núm. 3 (Arroyo-Guayama). Esta quebrada sirve de división a los municipio de Arroyo y Guayama y a la vez a los barrios Guásimas de Arroyo y Algarrobos de Guayama.

Desde dicho Km. 137 Hm. 7.7 (puente sobre la Quebrada Salada en la carretera Núm. 3 sigue el límite en dirección norte y en línea recta hasta llegar al canal del Servicio de Riego de Patillas. Esta línea recta que parte del Km. 137 Hm. 7.7, sigue en dirección a un árbol de jaguey en un cerro propiedad de Luce & Company y Santos Gutiérrez.

Desde este punto en el Canal de Patillas, continúa el límite en dirección general este por el canal, dividiendo los barrios Guásimas y Pitahaya hasta llegar al sitio donde el mismo cruza el cauce del río Nigua, segregando la Colonia Virella en tal forma que la misma queda por completo dentro del barrio Guásimas.

Desde este punto continúa el límite en dirección general sur por el cauce del río Nigua, donde dicho río divide los barrios Guásimas y Pitahaya, hasta llegar a un punto donde un puente de ferrocarril cruza el río cerca de la Central Lafayette. Desde dicho punto sigue el límite en dirección sur por la vía del ferrocarril de la Central Lafayette hasta llegar al sitio donde la misma cruza la prolongación de la calle Fuego en tal forma que las casas situadas en el sitio conocido por Buenos Aires y Singapore quedan dentro del barrio Pitahaya. Desde el sitio donde la vía cruza la prolongación de la calle Fuego,

sigue el límite en dirección sureste por el eje de la prolongación de la calle Fuego hasta llegar a un punto donde el río Nigua cruza la calle Fuego, punto común de colindancia de Cuatro Calles, Pitaheya y Guásimas.

Desde aquí continúa en dirección sureste por el cauce del río Nigua, dividiendo el barrio Guásimas y el sub-barrio Cuatro Calles, hasta llegar al puente Prudencio Rivera Martínez, en la carretera Núm. 3 (178) y al comienzo de la calle Samuel Morse. Prosigue por el eje de la calle Samuel Morse a una distancia aproximada de cinco metros en dirección suroeste, hasta llegar al predio de terreno que ocupa la Escuela Intermedia de Arroyo ("Junior High"). Desde aquí sigue en dirección oeste por el límite del predio de terreno que ocupa la Escuela Intermedia de Arroyo hasta llegar al punto donde el patio de la escuela colinda con terrenos propiedad de la Sucn. Mariani, arrendados al Sr. Miguel Rovira.

Continúa el límite de la zona urbana (ahora sub-barrio Pueblo Oeste) con el barrio Guásimas por los terrenos de la Sucn. Mariani hasta llegar al solar de la casa de la Sra. Isidra Serbiá. Desde la parte izquierda del solar de dicha casa sigue en línea recta y en dirección suroeste hasta llegar a la playa o sea a la zona marítima.

Continúa desde este punto en dirección oeste por la zona marítima hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Salada en el puerto de Arroyo, o sea, el punto de partida donde termina la descripción del barrio Guásimas.

PALMAS

El límite del barrio Palmas parte de la desembocadura de la Quebrada Yau-rel en el Mar Caribe, canalizada en este sitio, y conocida con el nombre de Zanjón, y sigue el curso de dicha quebrada aguas arriba hasta llegar a la desembocadura de una corriente de agua que se origina en la finca del Sr. Federico

Basora. Colindan en esta quebrada el Sr. Antonio Defendini perteneciente al barrio Cacao Bajo del municipio de Patillas, con el Sr. Juan Gely Santiago en el barrio Palmas, cuya propiedad radica en el municipio de Arroyo. Desde dicho sitio sigue el límite en dirección noroeste por la línea de alambres que sirve de colindancia a las fincas de los Sres. Antonio Defendini en Patillas y el Sr. Juan Gely Santiago en Arroyo, siguiéndose dicha colindancia hasta llegar al camino que empieza en el Km. 131.05 de la carretera Núm. 3 (181) conocido como atrecho de Puente Blanco.

Desde este punto continúa en dirección noroeste por un camino que separa una finca de caña propiedad del Sr. Federico Basora en Patillas de las granjas de la PRRA, en Arroyo, conocidas con el nombre de Caserío Las Palmas. Prosigue por dicho camino hasta llegar al solar del Sr. Santiago Andino, sitio donde termina la colindancia de las parcelas de la PRRA (Caserío Las Palmas), con el Sr. Federico Basora. Continúa en dirección norte por el mismo camino colindando el Sr. Santiago Andino en Arroyo con el Sr. Federico Basora en Patillas, hasta llegar al sitio donde antes colindaban los Sres. Santiago Andino en Arroyo, Angel Delgado en Arroyo y Federico Basora en Patillas. (La propiedad del Sr. Angel Delgado radicada en el barrio Palmas del municipio de Arroyo, según lee en los archivos del Registro de la Propiedad, tomo 25, folio 134, fué comprada por el Sr. Federico Basora a su anterior dueño).

Desde este punto sigue el límite en dirección noroeste por la propiedad del Sr. Federico Basora, o sea, por la antigua colindancia de dicho señor con el Sr. Angel Delgado hasta llegar al sitio donde hay una verja que sirve de colindancia a dichos señores. En este punto los límites territoriales cambian de dirección, o sea, de norte a noroeste. Sigue en dirección noroeste por la propiedad del Sr. Federico Basora radicada en ambos municipios y prolongándose por la antigua colindancia del Sr. Angel Delgado y del Sr. Federico Basora,

hasta llegar al lomo de un monte, donde colindan el Sr. Federico Basora y la Sra. Carmen Massari y Cintrón. Desde aquí continúa en dirección norte por el firme de la loma, o sea, por las colindancias del Sr. Federico Basora y de la Sra. Carmen Massari, en Arroyo, hasta llegar al punto donde colindan dichos señores con la finca del Sr. Marcelo Obén (ahora Sucn. Vidal Obén). Desde aquí sigue por las colindancias de las fincas propiedad del Sr. Marcelo Obén y de la Sra. Carmen Massari, en Patillas y Arroyo, respectivamente, extendiéndose por el firme de la loma hasta llegar al Km. 126 Hm. 7.25 de la carretera Núm. 3 (181) (Patillas-Arroyo). Desde el nacimiento de la quebrada Yaurel hasta este sitio, la línea descrita viene dividiendo el barrio Palmas de Arroyo del barrio Cacao Bajo de Patillas.

Desde el Km. 126 Hm. 7.25 sigue el límite en dirección suroeste por el eje de la carretera Núm. 3 (181), dividiendo los barrios Palmas y Ancones hasta llegar al camino la Palma en el Km. 130 Hm. 8. Desde aquí prosigue en dirección general oeste por el eje de este camino, dividiendo los barrios Ancones y Palmas hasta llegar al Km. 1 Hm. 1 de la carretera Yaurel, punto éste donde colindan los barrios Ancones, Palmas y Pitahaya. De esta manera el sitio conocido por la Palmita queda localizado parte en el barrio Ancones y parte en el barrio Palmas.

Desde el Km. 1 Hm. 1 de la carretera de Yaurel, sigue el límite en dirección suroeste por el eje de la carretera dividiendo los barrios Palmas y Pitahaya hasta llegar al Km. 0 Hm. 0 de esta carretera. Desde aquí continúa por el límite de la zona urbana en el sector Cuatro Calles hasta llegar al río Nigua, siguiendo luego por el curso seco de este río en dirección sureste hasta llegar a su desembocadura en el puerto de Arroyo. Desde aquí sigue en dirección general sureste y noreste por toda la zona marítima hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Yaurel en el Mar Caribe, o sea, el punto de partida de la descripción.

PITAHAYA

El límite del barrio Pitahaya parte del cerro conocido como Cerro Corazón, sitio donde nace la quebrada Corazón en la cordillera que sirve de límite a los municipios de Arroyo y Guayama, y sigue en dirección noroeste por todo el tope de una cordillera que es propiedad de los señores Manuel Minondo, Hns. Cora y Luis Anaya, hasta llegar al tope de un cerro propiedad del Sr. Anaya y por cuya falda pasa la Quebrada Antigua.

Desde dicho cerro sigue en línea recta y en dirección este por la Quebrada Antigua hasta llegar a un monte propiedad de la Sucn. Juan T. Berríos, continuando luego en dirección sur y sureste por todo el tope de un cerro propiedad de los Sres. Juan T. Berríos y Julia Martínez hasta llegar al sitio donde la misma muere cerca de la Quebrada Jácana.

Desde este punto el límite sigue en dirección sureste y en línea recta pasando por entre casas propiedad del Sr. Jesús Cora (conocido por Chú Cora), quedando las casas propiedad del Sr. Cora en el barrio Pitahaya y la tienda del Sr. Jacinto Sánchez en el barrio Yaurel. (Esta línea divide los barrios Yaurel y Pitahaya desde el Cerro Corazón hasta el cruce del camino que llega a la Escuela del barrio Jácana). La tienda y las casas mencionadas anteriormente se encuentran en el cruce de caminos de Jácana y Antigua.

Desde dicho cruce de caminos sigue el límite en dirección noreste y en línea recta a través del monte propiedad de los señores Policarpio Cora y Fernando Figueroa hasta llegar al cruce de la carretera de Yaurel sobre el puente en el río Nigua y en el sitio conocido por el Pomarroso.

Desde este punto prosigue el límite en dirección sureste y luego sur a través de una finca propiedad del Sr. Genaro Cautiño y por el firme de un monte, hasta llegar al tope de otro monte conocido como Monte Verde y Cerro Boca del Infierno siendo este punto común de los barrios Yaurel, Pitahaya y Ancones.

Desde dicho sitio sigue en dirección suroeste por el firme o derrame del cerro, y por la colindancia de la Barriada Buena Vista en terrenos propiedad de la Autoridad de Tierras, y terrenos propiedad de la PRRA, barriada Santa Catalina. La barriada Buena Vista radica en el barrio Ancones y la barriada Santa Catalina radica en el barrio Pitahaya. Continúa el límite por la colindancia de estos terrenos en dirección sur hasta llegar a la colindancia del Sr. Arcadio Rodríguez, conocido por Tocayo Rodríguez, finca que radica en el barrio Ancones. Desde aquí prosigue el límite en dirección sur por las colindancias del Sr. Arcadio Rodríguez y la PRRA hasta llegar a la colindancia de la finca de la Sra. Bienvenida Cora en el barrio Ancones. Prosigue luego en la misma dirección y por las colindancias de la finca de la PRRA (barriada Sta. Catalina), y la de la Sra. Cora hasta llegar al Km. 2.42 de la carretera de Yaurel en la tienda del Sr. Angel Luis Rivera.

Desde dicho sitio continúa en dirección sureste y luego suroeste por el eje de la carretera de Yaurel, dividiendo los barrios Ancones y Pitahaya hasta llegar al Km. 1 Hm. 1 de la carretera de Yaurel, sitio donde colindan los barrios Ancones, Pitahaya y Palma.

Desde dicho sitio continúa en dirección suroeste por el eje de la carretera de Yaurel dividiendo los barrios Pitahaya y Palma hasta llegar al sitio conocido por Cuatro Calles en el Km. 0, Hm. 0 de la carretera de Yaurel. Este sitio es punto común de los barrios Pitahaya y Palma con la zona urbana (Cuatro Calles).

Desde dicho sitio prosigue en dirección noroeste y por el eje de la calle Fuego dividiendo el barrio Pitahaya y la zona urbana hasta llegar al punto común de los barrios Pitahaya y Guásimas con la zona urbana en el sitio donde el río Nigua cruza la calle Fuego, y continúa luego en dirección noroeste por la misma calle dividiendo los barrios Pitahaya y Guásimas hasta llegar al sitio donde la vía de la Central Lafayette cruza la prolongación de la calle Fuego.

Desde aquí continúa en dirección norte por la vía de la Central Lafayette hasta llegar al puente de ferrocarril que cruza el río Nigua de manera que los caseríos conocidos por "Singapore" y "Buenos Aires" quedan en el barrio Pitahaya. Desde el sitio donde está situado el puente de ferrocarril, sigue el límite en dirección general norte por el cauce del río Nigua dividiendo los barrios Pitahaya y Guásimas hasta llegar al sitio donde el Canal de Riego de Patillas cruza por debajo del cauce del río Nigua. Desde aquí continúa en dirección oeste dividiendo el Canal de Patillas los barrios de Guásimas y Pitahaya hasta llegar al sitio donde el límite ^{municipal}/cruza el Canal de Riego de Patillas. Esta línea municipal parte del Km. 137 Hm. 7.7 de la carretera Núm. 3, en dirección norte hasta intersecar el Canal de Patillas.

Desde dicho sitio prosigue en recta al norte hasta llegar a un árbol de jaguey en el tope de un cerro propiedad de Luce & Company y Santos Gutiérrez, y luego en dirección noroeste y por todo el firme de la cordillera que sirve de división a los municipios de Arroyo y Guayama hasta llegar al Cerro Corazón o sea el punto de partida de esta descripción.

YAUREL

El límite del barrio Yaurel parte del cerro conocido como Cerro Corazón en la cordillera que sirve de límite a los municipios de Arroyo y Guayama y sigue en dirección noreste por toda la cresta de una cordillera propiedad de los Sres. Manuel Minondo, Hnos. Cora, y Luis Anaya hasta llegar a la cima de un cerro propiedad del Sr. Anaya, por cuya falda pasa la quebrada Antigua.

Desde dicho cerro sigue en línea recta en dirección este por la quebrada Antigua, hasta llegar a un monte propiedad de la Sucn. Juan T. Berríos, desde donde continúa en dirección sur y sureste por todo el tope de un cerro propiedad de la Sucn. Juan T. Berríos y la Sra. Julia Martínez, hasta llegar al sitio

donde éste termina cerca de la quebrada Jácana. Desde aquí prosigue en dirección sureste y en línea recta pasando por entre unas casas propiedad del Sr. Jesús Cora (conocido por Chú Cora) y una tienda del Sr. Jacinto Sánchez, en tal forma que, las casas de Cora quedan ubicadas en el barrio Pitahaya y la tienda del Sr. Jacinto Sánchez en el barrio Yaurel. La línea entonces se prolonga hasta llegar al cruce del camino que llega a la escuela de Jácana. Esta línea divide los barrios Yaurel y Pitahaya desde el punto de partida, o sea, desde el Cerro Corazón, hasta el cruce de caminos anteriormente descrito.

Desde dicho cruce de caminos sigue en dirección noreste en línea recta y a través del monte propiedad de los Sres. Policarpio Cora y Fernando Figueroa hasta llegar al cruce de la carretera de Yaurel sobre el río Nigua en el sitio conocido como El Pomarroso.

Desde dicho punto prosigue en dirección sureste y luego sur por toda la propiedad del Sr. Genaro Cautifio, y por el firme del monte hasta llegar al tope de un monte conocido como Monte Verde y Cerro del Infierno que sirve de punto común a los barrios Yaurel, Pitahaya y Ancones.

Desde aquí continúa en dirección noreste por el lomo del Monte Verde, dividiendo los barrios Yaurel y Ancones, hasta llegar a un cerrito propiedad de la Sucn. Mariani arrendado al Sr. Francisco Pérez Gegúndes y conocido comúnmente como Cerro Magdalena y Cerro Juan Amaro respectivamente. En este cerrito colindan los barrios Ancones y Yaurel de Arroyo con el barrio Cacao Bajo de Patillas.

Desde dicho sitio continúa el límite en dirección noreste y en línea recta por la propiedad de la Sucn. Mariani (con terrenos en Arroyo y Patillas), hasta llegar a un árbol de guásima en el camino que conduce de Yaurel a Cacao Bajo. En este árbol de guásima colindan las fincas "La Cachimba" propiedad del Sr. Nicolás Caussade, radicada en el barrio Yaurel, jurisdicción de Arroyo, y la

de la Sucn. Mariani, jurisdicción de Patillas en el barrio Cacao Bajo. Los terrenos adyacentes a la finca "La Cachimba", propiedad de la Sucn. Mariani, están en la actualidad arrendados al Sr. Nicolás Caussade. Desde el árbol de guásima, sigue en línea recta hasta llegar al punto colindancia del Sr. Nicolás Caussade con el Sr. Santiago Vega jurisdicción de Patillas en el sitio conocido como Loma La Luna. (Esta línea recta se extiende por la colindancia de la finca La Cachimba y la finca de la Sucn. Mariani).

Desde dicho punto prosigue en dirección general noroeste por todo el derrame de aguas, hasta llegar al Cerro Yaurel también conocido como Cerro Mauricio Ortiz, (sitio donde radica una estación de triangulación). El derrame de las aguas en este sitio es conocido como La Sierrita. Desde aquí sigue en dirección general noroeste por el firme de las lomas, o sea, por el derrame de aguas pasando por el límite de las fincas del Sr. Juan Gómez en el barrio Yaurel, jurisdicción de Arroyo y la del Sr. Daniel Santiago en el barrio Quebrada Arriba, jurisdicción de Patillas, hasta llegar a un árbol de jaguey en la cima de la cordillera.

Desde el punto indicado por el árbol de jaguey, sigue en dirección oeste por el derrame de aguas pasando a través de la finca de la Sucn. Berríos en los municipios de Arroyo y Patillas, hasta llegar a la colindancia de los Sres. Pedro Bermúdez en el municipio de Patillas y Antonio Bermúdez en el municipio de Arroyo. De aquí prosigue por las colindancias de dichas fincas siguiendo el derrame de aguas y en dirección suroeste hasta llegar a un árbol semidestruido de jaguey donde hacen jurisdicción los municipios de Guayama, Arroyo y Patillas. Dicho árbol de jaguey radica cerca de una palma localizada en el tope de un monte propiedad del Sr. Antonio Bermúdez y casi en el punto de colindancia de las fincas propiedad del Sr. Angel Lago en Guayama, Sr. Pedro Bermúdez en Patillas y el Sr. Antonio Bermúdez en Arroyo. En este sitio colindan los barrios

Quebrada Arriba de Patillas, Yaurel de Arroyo y Guamaní de Guayama.

Desde este punto sigue en dirección suroeste por el firme de una cordillera que sirve de límite a los municipios de Guayama y Arroyo, hasta llegar al Cerro Tumbado. Desde aquí prosigue en dirección sureste por el firme de unos cerros hasta llegar al Cerro Corazón donde nace la Quebrada Corazón, o sea, el punto de partida de esta descripción.

ARROYO
AREA SUPERFICIAL*

B A R R I O S	Cuerdas	Millas Cuadradas
ARROYO, PUEBLO	128.24	.20
SUB-BARRIO CUATRO CALLES	48.09	.07
SUB-BARRIO PUEBLO ESTE	54.96	.09
SUB-BARRIO PUEBLO OESTE	25.19	.04
ANCONES	1,339.65	2.03
GUASIMAS	563.34	.86
PALMAS	2,441.14	3.70
PITAHAYA	2,065.58	3.13
YAUREL	3,077.76	4.67
T O T A L	9,615.71	14.59

* Las áreas aproximadas de los barrios oficiales son calculadas del mapa oficial cuya base la provee el Mapa Topográfico del Servicios Geológico de los Estados Unidos (U.S.G.S.) y obtenidas mediante el uso de planímetro.

ARROYO
ESTADISTICAS POBLACIONALES
1899-1950

Barrio	Area en Millas Cuadradas	1899	1910	1920	1930	1935	1940	1950	Por Ciento de Aumento Poblacional		Densidad de Población 1950 ¹
									1899-1950	1940-50	
Zona Urbana.....	.20	2,137	3,220	3,025	3,308	4,446	4,290	4,980	133.04	16.08	38.83
Cuatro Calles.....	.07	2,137 ²	1,106	1,162	1,018	1,728	718	1,126	56.82	23.41
Pueblo Este.....	.09		1,347	1,276	1,691	2,143	2,559	3,298	28.87	60.00
Pueblo Oeste.....	.04		767	587	599	575	1,013	556	-45.11	22.07
Ancones.....	2.03		242	307	365	437	612	1,354	} 443.12	121.24	667.00
Guásimas.....	.86	596 ²	319	426	451	508	489		-7.21	568.60
Palmas.....	3.70	481	589	656	718	1,247	1,398		12.10	377.83
Pitahaya.....	3.13	801	1,044	1,666	1,820	2,029	1,912	2,815	251.43	47.22	899.36
Yaurel.....	4.67	1,333	1,634	1,061	1,599	1,104	2,158	1,900	42.53	-11.96	406.85
T O T A L E S.....	14.59	4,867	6,940	7,074	8,199	9,242	10,746	12,936	165.79	20.38	886.63

Fuentes: U. S. Bureau of the Census.

Censo de los Estados Unidos. Puerto Rico. Población. Wash., Gov't. print. off., 1899-1950.

Puerto Rico Reconstruction Administration.

Censo de Puerto Rico, 1935. Población y Agricultura. Wash., Gov't. print. off., 1938.

¹ Calculada a base de cuerdas en la zona urbana y millas cuadradas en lo rural y en el total para el municipio.

² No informado separadamente en el Censo de 1899.

